



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sarsfield 264 - Córdoba - Argentina
Tel: (54 351) 433 2091 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

CÓRDOBA, 31 OCT 2017

VISTO:

El Convenio Específico celebrado con la **Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Boyacá, Tunja, Colombia** y la **Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba**; Y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio cuenta con la firma de los Decanos de ambas Facultades, Arq. **María Leonor MESA CORDERO** y la Arq. **Mariela MARCHISIO**,

Que ambas partes se comprometen al intercambio y la colaboración académicos,

Que la renovación y continuidad del compromiso asumido será por un período de cinco (5) años con renovación automática,

Por ello,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-Reconocer el Convenio con la **Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Boyacá, Tunja, Colombia**, que se integra a la presente Resolución como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2º.-Comprometer la colaboración de esta Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño para su cumplimiento.-

ARTÍCULO 3º.-Protocolizar, incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, dese cuenta al H. Consejo Directivo, comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-


Arq. MARCOS ORLANDO ARDITA
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba
RESOLUCIÓN N°

1452




Arq. MARIELA ALEJANDRA MARCHISIO
DECANA
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

**CONVENIO BILATERAL DE COOPERACIÓN CULTURAL, EDUCATIVA Y CIENTÍFICA ENTRE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CÓRDOBA, ARGENTINA Y LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO DE LA
UNIVERSIDAD DE BOYACÁ, TUNJA, COLOMBIA.**

La Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina y la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Boyacá, Colombia, considerando el interés común a proporcionar una mayor colaboración entre Argentina y Colombia, suscriben el siguiente convenio de cooperación cultural, educativa y científica.

Sobre la base del presente convenio ambas partes promocionarán la colaboración y los contactos directos entre los miembros de las respectivas facultades, departamentos, institutos y otros centros de investigación, y se encargarán de coordinar los contactos con otras instituciones de interés.

La Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba y la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Boyacá cooperarán en los sectores de la enseñanza y de la investigación, que definirán de manera conjunta. Las partes podrán acordar sucesivamente ulteriores sectores objeto de actividades conjuntas.

En los sectores de colaboración, las dos partes acuerdan los siguientes tipos de cooperación:

- Intercambio de invitaciones a investigadores para clases y seminarios, y para compartir experiencias.
- Intercambio de invitaciones a investigadores para la participación a conferencias, coloquios, simposios.
- Intercambio de informaciones en campos de común interés para dos Facultades.
- Intercambio de profesores e investigadores, estudiantes pre y post-grado para actividades de estudio e investigación.
- Actividades de investigación conjunta.

Para el diseño y desarrollo general de los programas, planes y actividades objeto de este convenio, se contará con dos coordinadores quienes vigilarán su adecuada ejecución, así: por parte de la FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, la Decana, y por parte de la FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE BOYACÁ la Decana o su delegado. Los coordinadores tendrán las siguientes funciones:

1. Aprobar los proyectos y actividades que se deben desarrollar con base en el presente convenio.
2. Gestionar la oportuna disponibilidad de los aportes y recursos requeridos para la ejecución de las actividades.
3. Evaluar los resultados obtenidos en las diferentes actividades.
4. Revisar, para su correspondiente trámite, las actas que desarrollen el objeto del presente convenio.



Los temas objeto de actividades conjuntas, las modalidades de utilización de los resultados conseguidos y los acuerdos para visitas específicas, intercambios u otras formas de colaboración se acordarán en cada caso concreto.

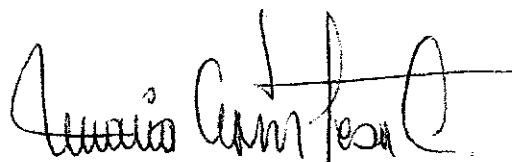
Las dos partes definirán los aspectos financieros conformes a la disponibilidad de sus presupuestos.

El presente convenio entra en vigor después de su suscripción por parte de los representantes legales de las dos partes, a partir de las fechas de la última firma.

El convenio tiene una duración ilimitada, con renovación automática. El convenio puede ser rescindido por cada una de las partes, siempre que haya una comunicación escrita al menos 6 meses antes.

El presente convenio se redacta en dos copias de igual tenor y las partes acuerdan que ambas redacciones tienen valor legal.

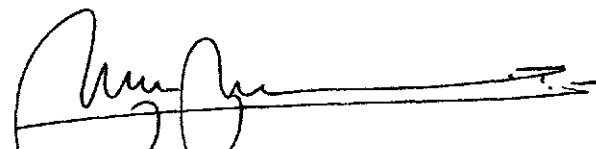
Las diferencias que pudieran surgir de la interpretación o aplicación del presente instrumento y de los programas específicos derivados se sujetaran a los mecanismos alternativos de solución de conflictos tales como la conciliación o la amigable composición.



Arq. María Leonor Mesa Cordero
Decana
FADU

Universidad de Boyacá

Fecha: 03/10/17



Arq. Mariela Marchisio
Decana
FAUD

Universidad Nacional de Córdoba

Fecha: 03/10/17